

José Antonio PEÑA-RAMOS
¿“ANONYMOUS” ISLAM EN ESPAÑA? INFLUENCIA DE LAS COMUNIDADES ISLÁMICAS COMO GRUPOS DE INTERÉS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Saarbrücken: Editorial Académica Española-Omniscryptum. 2016. 397 pp.

Los grupos de presión, como ha señalado Jordana (1999: 314), son el vínculo entre la sociedad civil y el poder político. En síntesis, representan uno de los temas de investigación de la mayor parte de las tradiciones intelectuales de la Ciencia Política. Las corporaciones, las fundaciones, los grupos de interés económico, las asociaciones culturales y los colectivos ecologistas son algunos de los actores que se insertan en el concepto de “lobbies” y que han sido tratados desde la sociología política, la teoría de las élites y la historia política, entre otras materias. La monografía que presento, escrita por José Antonio Peña-Ramos, se centra en el análisis de los grupos de presión religiosos, y más en concreto, en aquellos que se insertan dentro de la confesión religiosa musulmana. Como manifiesta el Catedrático Emérito de Sociología de la Universidad de Augsburg, Peter Waldmann, esta obra expone en profundidad y con distancia las distintas asociaciones y movimientos musulmanes dentro del contexto español, sin que sea una referencia obligada la conexión entre terrorismo y religión islámica, más aún cuando el Observatorio Andalúsí ha manifestado que en 2008, la población musulmana representaba el 2,5% del conjunto español.

La obra se estructura en cinco capítulos: el primero, de carácter introductorio, expone la literatura más relevante sobre los grupos de presión; el segundo muestra el

papel de las confesiones religiosas como actores en su interrelación con las instituciones políticas; el tercero estudia la influencia de los grupos de interés islámicos sobre el proceso de políticas públicas; el cuarto se dedica a analizar los movimientos religiosos musulmanes en España; el quinto analiza estos agentes en el municipio de Granada; y el último recoge las conclusiones de su investigación. De esta forma, se puede observar este actor político desde una óptica a gran escala hasta su concreción en un caso de estudio como el granadino. Y es que no se debe olvidar que el Reino de Granada fue el último vestigio de la cultura islámica en la Península Ibérica hasta el final de la Reconquista en el siglo XV. De aquí la significatividad y el poder simbólico que Granada guarda aún tanto para el mundo arabo-musulmán como para los creyentes musulmanes que viven en España.

En el primer capítulo, Peña-Ramos realiza una magnífica síntesis de las definiciones existentes en torno al concepto de grupos de presión y su importancia dentro de la teoría de la democracia. Tras ello, expone cómo un sector de la Ciencia Política española, entre ellos Subirats, Gomà, Del Campo y Ferri, se ha negado a reconocer el rol de las confesiones religiosas no católicas como actores en el proceso político en España. Una sentencia que estos autores afirmaban en un momento histórico -la actual democracia- en el que la Iglesia Católica y otras religiones de tradicional arraigo en España aprobaban acuerdos de cooperación con el Gobierno de España. En esta coyuntura, esta obra propone contribuir a la configuración de un marco teórico-empírico sobre los grupos de interés islámicos como actores en las políticas públicas, sustentándose en las evidencias empíricas, y se pregunta cuál fue el grado de influencia de los colectivos musulmanes en dichos procesos. Con este planteamiento, el autor analiza

a estos actores en el municipio de Granada entre 1978 y 2008 a través de una profunda revisión bibliográfica y la realización de más de 30 entrevistas cualitativas a políticos locales, representantes de asociaciones y/o colectivos de musulmanes, militares, juristas, sociólogos y antropólogos, entre otros.

El segundo capítulo realiza un brillante recorrido por la historia de los grupos de presión, remontándose hasta las primeras corporaciones surgidas en la Edad Moderna, y llegando a los actuales lobbies de las democracias representativas. A continuación, presenta una profunda revisión del concepto en la Ciencia Política, adoptando la definición de Weber y Jones en su obra *U.S. Religious Interest Group*, que lo definen como “cualquier grupo que teniendo como base una o más actitudes compartidas, realizan ciertas demandas hacia otros grupos para establecer, mantener o aumentar determinadas formas de comportamiento implicadas en sus actitudes compartidas” (Weber y Jones, 1994). A partir de aquí, el autor vertebrada dicha conceptualización con la de confesión religiosa y los diversos estudios existentes sobre las comunidades de creyentes y los musulmanes como actores políticos.

Peña-Ramos organiza un marco teórico-empírico para analizar los resultados de la actividad de los grupos de interés religiosos musulmanes en el proceso de políticas públicas, en el tercer capítulo. Así, estructura los tipos de acciones en un diagrama con dos ejes: el primero, teniendo en cuenta si la actuación es de confrontación o colaboración, y el segundo si se produce en un formato institucionalizado o no institucionalizado, a partir de Casey (2002). El análisis del contexto en el que se desenvuelven las comunidades islámicas está limitado por unos factores exógenos, y otros endógenos. Entre los factores exógenos se encuentran las estructuras estatales

de oportunidad política, la cultura política, el grado de desarrollo de la sociedad civil, las relaciones entre Estado y confesiones religiosas, las instituciones estatales, la relevancia de los partidos políticos, la gama de acciones disponibles para ejecutar y la red de agentes políticos. Entre los factores endógenos, y que son intrínsecos a las comunidades islámicas, están la ideología, la capacidad organizativa, el estatus y la representatividad. En este último caso, expone el grado de representatividad de los musulmanes en una perspectiva comparada con estudios de caso en otros países europeos como Bradford en Reino Unido, Mannheim en Alemania o Rotterdam en Holanda.

En el cuarto capítulo, se realiza un recorrido por las distintas políticas públicas que los grupos religiosos musulmanes han realizado con el Estado español desde la democracia hasta la actualidad. El primer Acuerdo de Cooperación fue firmado en 1992 entre el Gobierno y la Comunidad Islámica Española (CIE). Como algunos representantes musulmanes han destacado, este pacto se ha cumplido de forma parcial y lenta, por lo que habría sido necesario acometer una serie de medidas urgentes. Entre ellas, la vertebración de las distintas comunidades locales dentro de la CIE, que además está necesitada de una reforma interna. Además, Peña-Ramos expone otros grupos religiosos de “notorio arraigo” en España como son la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas, la Federación de Comunidades Judías, la Federación de Comunidades Budistas, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, y los Testigos de Jehová. El autor destaca el especial papel que cumplen la CIE y los acuerdos con las comunidades islámicas en España dentro de la Alianza de Civilizaciones impulsada durante el Gobierno de Rodríguez-Zapatero. Al analizar los factores exógenos y endógenos de los colectivos musulmanes, destaca el tardío proceso de secularización de la sociedad española y la escasa capacidad

organizativa de los musulmanes como grupo de presión debido a la fragmentación en pequeñas y reducidas comunidades locales.

El autor presenta su estudio de campo en el capítulo quinto, centrado en el caso de Granada, con el objetivo de conocer la dinámica de este grupo de presión en una escala local, entre 1978 y 2008, lo que hace abarcable y comprensible a este actor en un escenario tan significativo, al ser una de las ciudades españolas donde mayor es el peso histórico del pasado musulmán. El principal problema que destaca Peña-Ramos por parte de las autoridades políticas locales es la celebración del Día de la Toma, efeméride en la que se hacen visibles determinados símbolos eventualmente de un nacionalismo exacerbado y, para determinados colectivos, hasta xenófobos, así como la necesidad de legalizar el cementerio islámico. La presión ejercida por las comunidades locales musulmanas tuvo unos resultados pobres al no conseguir que los representantes políticos dieran solución a estos temas, que en muchos casos se gestionaron en base a un interés electoralista. De hecho, la dificultad o la imposibilidad de los musulmanes para realizar los ritos funerarios de acuerdo con sus creencias contradice el propio ordenamiento jurídico. En este sentido, fue la Administración quien en todo caso lideró el proceso de políticas públicas en ambos asuntos, prevaleciendo un criterio de interés político, y no tanto de cumplimiento de la legislación y búsqueda de un diálogo con las comunidades islámicas.

Finalmente, Peña-Ramos concluye como el estudio de los colectivos religiosos musulmanes en España, en tanto grupos de presión ha sido escaso. A lo que además hay que añadir las reticencias planteadas por algunos autores del ámbito de las Políticas Públicas. Esta falta de interés académico también es una consecuencia del es-

caso porcentaje de población que los creyentes musulmanes representan sobre el conjunto de la población española. Aún a día de hoy, muchos de estos fieles siguen practicando sus ritos en el ámbito privado, sin tener la fuerza ni la visibilidad que tiene la Iglesia Católica, especialmente en sus negociaciones con las instituciones políticas como parte en el proceso de políticas públicas. Y es que los escasos politólogos que han centrado su atención sobre los lobbies religiosos se han centrado en aquellos de confesión católica, postergando otros cultos. Definitivamente, cualquier grupo de presión religioso en España debe hacer frente a multitud de impedimentos e inconvenientes, principalmente por la competencia que siguen ejerciendo las instituciones y/o organizaciones católicas en el mercado de la salvación, como lo definía Weber (2002).

BIBLIOGRAFÍA

- Casey, J. (2002) “Confrontation, collaboration and costs: third sector participation in the policy process”. *Third Sector Review*, 8(3): 71-86.
- Jordana, J. (1999) “La acción colectiva y la asociación de intereses”. En M. Caminal (coord.) *Manual de Ciencia Política*. Madrid: Tecnos, pp. 313-341.
- Weber, M. (2012) *Sociología de la religión*. Madrid: Akal.
- Weber, P. y Jones, L (1994) *U.S. Religious Interest Groups: Institutional Profiles*. California: Greenwood Press.

Francisco COLLADO CAMPAÑA
Universidad Pablo de Olavide,
Sevilla, España
fcolcam@upo.es